

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JERS/RVP/Mol.

9731

7977
107034

Nº 2227 /P-2018

LAS CONDES, 110 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **26** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **20 de Junio de 2018**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"SUBSIDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
NAVARRETE DE LA JARA PAMELA	15.356.427-2	PROFESOR PARA TALLER PROTEGIDO PARA P.C.D. VULNERABLES	21 de Junio de 2018	9 de Julio de 2018 31 de Diciembre de 2018	\$3.032.110	N° 6132/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de Junio de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, **R.U.T. N°15.356.427-2**, Nacionalidad con domicilio en se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, para que realice el cometido de **PROFESOR PARA TALLER PROTEGIDO PARA P.C.D. VULNERABLES**, con cargo al Programa **"SUBSIDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018"**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE PROFESOR PARA TALLER PROTEGIDO PARA P.C.D. VULNERABLES**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, serán de una renta bruta total de **\$3.032.110.-** (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.728.899.-** (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	403.110	362.799
Agosto	525.800	473.220
Septiembre	525.800	473.220
Octubre	525.800	473.220
Noviembre	525.800	473.220
Diciembre	525.800	473.220
MONTO TOTAL	\$ 3.032.110	\$ 2.728.899

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA, R.U.T. N°15.356.427-2**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DE LA DISCAPACIDAD**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **9 de Julio de 2018** hasta el **31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **NAVARRETE DE LA JARA PAMELA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre de 2010.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

NAVARRETE DE LA JARA PAMELA
R.U.T. Nº15.356.427-2